

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

**Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.669.937, en calidad de Representante Legal de la sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S** identificada con NIT 800029899-2, presentó ante esta entidad comunicado N° 200-34-01-59-4791 del 19 de Octubre de 2015, tendiente a obtener solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** sobre la fuente hídrica denominada QUEBRADA LA PUERTA, en las coordenadas X: 76°46'31.1" Y: 07°40'28.6", con el propósito de construir un puente en el Km 11+400, dentro del predio denominado LOS NARANJOS LOTE N° 1 identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-16886 y en las coordenadas X:76°47'31.8" Y:07°40'14.1", con el propósito de construir un puente en el Km 13+480, dentro del predio denominado EL TANGO identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-6753, ambos ubicados en la Vereda Puerto Amor del Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

Que el predio LOS NARANJOS LOTE N° 1 identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-16886 es propiedad del señor AMIN ORNAN HOYOS PEREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 71.976.358 quien para los efectos autoriza adelantar el presente trámite.

Que el predio EL TANGO identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-6753 es propiedad del señor BAUDILIO DE JESUS PALACIOS GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 8.331.243 quien para los efectos autoriza adelantar el presente trámite.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Poder para realizar trámites ambientales a Gianni Maturana Rentería, Folio 2.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Juan Sebastian Rivera palacio, Folio 3.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Gianni Maturana Rentería, Folio, 4.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, Folio 5-6.
- Certificado de libertad y tradición predio Los Naranjos Lote N° 1 con matrícula inmobiliaria N° 008-16886, Folios 7-8.
- Fotocopia de autorización por Amín Hoyos Pérez, Folio 9.

**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

- Certificado de libertad y tradición predio El Tango con matrícula inmobiliaria N° 008-6753, Folios 10-11.
- Fotocopia de autorización por Baudilio de Jesus Palacios, Folio 12.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación legal de la sociedad Ingevias S.A.S, Folios 13-18.
- Fotocopia RUT - Registro de Único Tributario emitido por la DIAN, Folio 19.
- Fotocopia de contrato N° 4600001884 de 2014 con la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia, Folios 20-27.
- Fotocopia de adición uno (1) al contrato N° 4600001884 de 2014 con la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia, Folios 28-29.
- Fotocopia de prórroga 1 de contrato N° 4600001884 de 2014 con la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia, Folios 30-31.
- Fotocopia de adición dos (2) al contrato N° 4600001884 de 2014 con la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia, Folios 32-33
- Fotocopia de prórroga dos (2) de contrato N° 4600001884 de 2014 con la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia, Folios 34-36.
- Documento de descripción de la obra a ejecutar, Folios 37-40.
- Documento de estudio hidrológico e hidráulico de las obras de cauce, Folios 41-198.
- Un (1) Cd, Folio 199.
- Ocho (8) planos, Folio 200.
- Factura N° 0030091 Folio 202.
- Recibo de caja N° 0003467, Folio 203.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que en ese sentido el Decreto 1076 de 2015, cita en la sección 12 lo relacionado a la "Ocupación de playas, cauces y lechos" y en su artículo 2.2.3.2.12.1 cita que... *"La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental competente..."*

Que la sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S** identificada con NIT 800029899-2, canceló la factura N° 0030091 con recibo de caja Nro. 0003467, correspondiente al valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS por concepto de visita técnica a dos puntos y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de UN MILLON CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$1.054.200.00) de

**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN** sobre la fuente hídrica denominada QUEBRADA LA PUERTA, en las coordenadas X: 76°46'31.1" Y: 07°40'28.6", con el propósito de construir un puente en el Km 11+400, dentro del predio denominado LOS NARANJOS LOTE N° 1 identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-16886 y en las coordenadas X:76°47'31.8" Y:07°40'14.1", con el propósito de construir un puente en el Km 13+480, dentro del predio denominado EL TANGO identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-6753, ambos ubicados en la Vereda Puerto Amor del Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, según solicitud presentada por la sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S** identificada con NIT 800029899-2.

**PARAGRAFO PRIMERO: GIANNY MATURANA RENTERIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 35.891.576 actúa dentro del trámite ambiental como autorizada por parte la Sociedad **INGENIERIA Y VIAS S.A.S - INGEVIAS** identificado con NIT N° 800029899-2 para adelantar el respectivo trámite ambiental.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Declarar abierto el Expediente **N° 200-165106-318/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**TERCERO.** Fijar los avisos por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

**CUARTO.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.





**Auto de Iniciación de Trámite No.  
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
 Ambiental**

**QUINTO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

**SEXTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**SEPTIMO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten Signature]*

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ  
 Jefe Oficina Jurídica**

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>[Handwritten Signature]</i>	17 de Noviembre de 2015

**Expediente 200-165106-0318/15**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

\_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las \_\_\_\_\_ notifiqué personalmente el contenido de Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0535-2015 a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_ **EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_ **QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_